

**HECHOS RELEVANTES AL 31 DE MARZO DE 2013  
EMPRESA ELÉCTRICA PILMAIQUÉN S.A.**

Por resolución N°2478 de 31 de agosto de 2012, el Director General de Aguas subrogante denegó la solicitud de aprobación de obras hidráulicas del proyecto Central Hidroeléctrica Los Lagos, solicitada el 20 de marzo de 2007. A juicio de la Compañía la referida resolución aparece fundada en un supuesto equivocado. La Compañía interpuso un reclamo ante la Contraloría impugnando dicha resolución y solicitando sea dejada sin efecto por ilegal.

Mediante Resolución N° 26.778 de 30 de abril del año en curso, el Contralor General de la República acogió el reclamo de la compañía declarando que no ha resultado procedente que la Dirección General de Aguas denegara en los términos indicados en la Resolución Exenta N° 2.478, la solicitud de aprobación de obras hidráulicas del proyecto Central Hidroeléctrica Los Lagos, solicitada el 20 de Marzo de 2007, para lo cual tendrá que adoptar las medidas que correspondan a fin de continuar con la tramitación de la misma.

La Central Hidroeléctrica Rucatayo, de propiedad de la filial Empresa Eléctrica Rucatayo S.A. comenzó a inyectar el 15 de Septiembre de 2012 su producción al Sistema Interconectado Central (SIC).

Con fecha 13 de diciembre de 2012 la Central Rucatayo fue puesta a disposición del Centro de Despacho Económico de Carga del Sistema Interconectado Central (CDEC-SIC) para su operación coordinada en régimen.

La Compañía recibió con fecha 5 de Abril, una comunicación de una Compañía extranjera, por la cual manifestaba el interés de evaluar la posibilidad de ingresar a la propiedad de Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A., mediante una eventual Oferta Pública de Adquisición de Acciones por el 100% de su capital accionario, considerándola exitosa, en caso de aceptarse la oferta por el 50,1% de sus acciones. La solicitud en los términos planteados fue rechazada por el Directorio.

Los aspectos relevantes que justificaron dicha decisión del Directorio, fueron el acceso privilegiado a información de la Compañía, y la petición de exclusividad. La Compañía extranjera ha comunicado su interés de perseverar en la evaluación de la Compañía, con miras a un eventual ingreso en su propiedad, no obstante haberse rechazado las condiciones para un due diligence que originalmente solicitó, para realizar dicha evaluación. A este respecto ha manifestado, su voluntad de realizar dicho proceso, a través del acceso a información pública de la Compañía.

Las circunstancias anteriores fueron difundidas por la Compañía como hechos esenciales.